

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, ENERO 02 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: \_\_\_\_\_ 078 \_\_\_\_/

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y Don Juan Miguel Cortez Vargas.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y el Sr. Juan Cortez Vargas, desde el 02/01/2012 al 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 700.224.- (Setecientos mil doscientos Veinticuatro pesos).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía





**CONTRATO A HONORARIOS**

En Huepil, a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y El Sr. Juan Miguel Cortez Vargas, Cedula de Identidad [REDACTED] Chilena, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Juan Cortez Vargas, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta de Apiterapia en el Centro Geriátrico de Huepil, atendiendo a pacientes Adultos Mayores de Postas de Nuestra Comuna.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 700.224.- (Setecientos veinticuatro pesos), por todos los días miércoles de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/01/2012 y se prolongará hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Cortez, prestará sus servicios, los días miércoles de cada mes, desde las 09:30 hrs. A 17:15 hrs.; atendiendo a 20 personas diarias.

CLAUSULA QUINTA: La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la supervisión del trabajo del prestador y del estricto cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

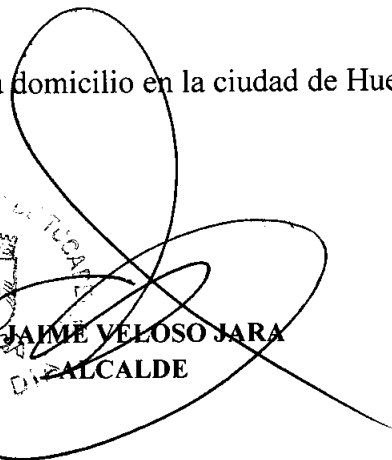
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada de personas naturales.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

JUAN CORTEZ VARGAS  
TERAPEUTA

  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. SALUD  
DIRECTOR

